

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00290.00

Trece (13) de junio de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda y el llamamiento en garantía fue debidamente contestado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00290.00

Catorce (14) de junio de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUILLERMO ANTONIO LEON RICARDO
Demandado: COLFONDOS SA Y OTRO
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00290.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía presentada por ALLIANZ SEGURO DE VIDA SA; téngase al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como su apoderado, conforme documentos anexos a la contestación..
2. Se fija el día 17 de septiembre del año 2024, a las 8:00 AM para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 060
17 DE JUNIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO